

Reglamentos de Estampillas para Alimentos

Lea la Siguiente Información Sobre Sus Derechos

- Usted tiene el derecho de solicitar en cualquier momento las estampillas para alimentos o cualquier otro programa de asistencia pública.
- Usted tiene el derecho de saber cuales son los requisitos para la elegibilidad de estampillas para alimentos, y de recibir una explicación de cómo se determinan sus beneficios.
- Usted tiene el derecho de recibir una explicación si su solicitud no se procesa dentro de 30 días.
- Si usted no está satisfecho(a) con la decisión del Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma (OKDHS), o si usted siente que el OKDHS ha fallado en cumplir con el proceso de su solicitud de estampillas para alimentos, usted o su representante puede apelar oralmente o por escrito. En algunas circunstancias, usted puede continuar con sus beneficios de estampillas para alimentos hasta el día de la audiencia si usted apela antes de la fecha de la decisión propuesta. Pídale a su trabajador(a) social de su caso de estampillas para alimentos que le explique cómo la puntualidad de su apelación podría afectar sus beneficios de estampillas para alimentos actuales y los del futuro. Si usted hace su apelación por escrito, envíela a:
- En la mayoría de los casos usted puede ver toda la información en el archivo de su caso. Si usted desea ver el archivo de su caso, dígaselo a su trabajador(a) social de estampillas para alimentos. Si usted no está de acuerdo con cualquier información en el archivo de su caso, debe decírselo al trabajador(a) social de estampillas para alimentos o escribirle al director(a) del OKDHS.
- Usted tiene el derecho de no proporcionar cualquier o toda la información que se le pide. Sin embargo, el no proporcionar la información requerida para establecer su elegibilidad de estampillas para alimentos, probablemente resultará en que su solicitud sea negada.
- El programa de estampillas para alimentos se ofrece a las personas elegibles sin indiferencia alguna hacia su raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, creencias políticas, o incapacidad física, mental o emocional. Si usted siente que fue discriminado de cualquier manera en el trámite de sus beneficios de estampillas para alimentos, puede presentar su queja al Director(a) del OKDHS, a cualquiera de las direcciones que se muestran abajo:

Oklahoma Department of Human Services
Attention: Appeals Unit
Box 25352
Oklahoma City, OK 73125

Oklahoma Department
of Human Services
P.O. Box 25352
Oklahoma City, OK 73125

Food & Nutrition Service
Federal Agency
Department of Agriculture, FCS
Washington, D.C. 20250

Lea la siguiente información sobre sus responsabilidades

- Usted debe informarle a la oficina de estampillas para alimentos del condado sobre los siguientes cambios dentro de los 10 días después de que usted se entere del cambio.
 - Cambio en la fuente de los ingresos del hogar.
 - Cambio de \$50 o más en ingresos **no derivados** del trabajo.
 - Cambio de más de \$100 por mes en ingresos **derivados** del trabajo.
 - Cambio en la obligación legal del pago del sustento económico para hijos menores.
- Usted puede reportar cualquier otro cambio en su hogar. Aumentos en los gastos de vivienda, gastos para los servicios públicos, gastos del cuidado de las personas a su cargo o gastos médicos, y las deducciones de ingresos mensuales pueden hacer que usted tenga el derecho de recibir más estampillas para alimentos. Se requiere que el trabajador(a) social de estampillas para alimentos responda a todos los cambios reportados dentro de los 10 días.
- Si usted, a sabiendas, proporciona información falsa o retiene información sobre un cambio, usted será sometido/a a la interposición de una acción judicial por fraude. Usted también será responsable de devolver el valor total de estampillas para alimentos que recibió durante este tiempo.
- Su caso puede ser seleccionado al azar para una revisión en la muestra del control de calidad del OKDHS. Si se selecciona su caso, se hará una revisión de sus declaraciones al OKDHS, así como también se llevará a cabo una revisión de los procedimientos de la oficina del condado en la determinación de su elegibilidad. Se espera su cooperación total. Si usted se niega a cooperar, su caso de estampillas para alimentos se suspenderá por un período conforme al proceso de la revisión del control de calidad.
- **Si usted no reporta o no verifica los gastos que se encuentran en la solicitud para los beneficios de estampillas para alimentos, se considerará como una declaración de parte de su hogar que usted no desea recibir una deducción por los gastos no reportados ni verificados. La falta de reportar o de verificar los gastos puede reducir la cantidad de beneficios de estampillas para alimentos que recibirá su hogar.**

Lea la siguiente advertencia sobre las penas

Si usted recibe estampillas para alimentos, usted debe cumplir con las reglas de abajo. Cualquier miembro de su hogar que no cumpla con cualquiera de estas reglas puede ser descalificado(a) del Programa de Estampillas para Alimentos por 12 meses por la primera infracción, 24 meses por la segunda infracción y permanentemente por la tercera infracción; puede ser multado(a) hasta \$10,000 o ser encarcelado hasta 5 años, o ambas cosas, y será expuesto a una interposición de una acción judicial federal y a las penas federales. Las penas federales incluyen un periodo de descalificación adicional de 18 meses y, por la segunda y cada convicción de delito subsiguiente por fraude en el Programa de Estampillas para Alimentos, una sentencia obligatoria en la cárcel. Los individuos quienes se encuentren culpables de hacer comercio con los beneficios de estampillas para alimentos por un tribunal federal, estatal o local, serán expuestos a las siguientes penas; 24 meses de descalificación por la primera infracción que tenga que ver con sustancias controladas y la descalificación permanente por la segunda infracción; y descalificación permanente por la primera infracción que tenga que ver con armas de fuego, munición o explosivos; descalificación permanente si es condenado por hacer comercio con los beneficios de estampillas para alimentos por el valor de \$500 o más; y descalificación por 20 años por hacer una declaración o una representación fraudulenta con respecto a la identidad de residencia para recibir, simultáneamente, beneficios múltiples de estampillas para alimentos.

- NO dé información falsa ni oculte información para poder recibir o para continuar recibiendo beneficios de estampillas para alimentos.
- NO ayude a otra persona para que reciba beneficios de estampillas para alimentos para los cuales él/ella no tiene derecho.
- NO haga comercio ni venda los beneficios de estampillas para alimentos o las tarjetas de Access Oklahoma.
- NO use los beneficios de estampillas para alimentos para comprar artículos no permitidos, tales como bebidas alcohólicas y tabaco, sustancias controladas, armas de fuego, munición o explosivos.
- NO use los beneficios de estampillas para alimentos ni la tarjeta de Access Oklahoma de otra persona para su hogar.

Para ayudarnos a procesar su solicitud lo más pronto posible, traiga a la entrevista la siguiente información de todas las personas que viven en el hogar:

- Prueba de su identidad, tal como su licencia de conducir, tarjeta de identificación del estado, tarjeta de identificación del empleo, si es que no se ha proporcionado anteriormente.
- Tarjetas del Seguro Social de todas las personas en el hogar, si es que no se han proporcionado anteriormente.
- Acta de nacimiento u otro documento que verifique la edad y la identidad de cualquier persona que no tenga número de Seguro Social.
- Comprobante del estado de cuenta más reciente de la cuenta de cheques y/o de ahorros y todos los certificados de depósito.
- Comprobante de todos los ingresos completos, antes de las deducciones, de todas las personas en el hogar.
- Comprobante de todos los ingresos completos, antes de las deducciones, de los que trabajan por cuenta propia, recibos de los gastos, y también la última declaración de los impuestos sobre los ingresos.
- Comprobante del valor de cheques para todas las personas en el hogar: del Seguro Social, del Ingreso Suplementario del Seguro (SSI), de la Administración de los Veteranos (VA), del desempleo, del retiro del ferrocarril, del Desarrollo de Vivienda y Urbanización (HUD), de la Indemnización de los Trabajadores, o de otras fuentes de ingreso.
- Declaración escrita del proveedor(a) del cuidado infantil que incluya el domicilio de él/ella, número de teléfono, la cantidad que usted paga y cada cuándo paga por el cuidado infantil.
- El recibo más reciente de los servicios públicos: electricidad, gas, leña, gas butano, agua, alcantarillado, recogida de basura, teléfono y cualquier otro.
- Si a usted o a cualquier otra persona que vive en el hogar que esté bajo su caso de estampillas para alimentos lo(a) han suspendido temporalmente por falta de trabajo, usted necesita una declaración del patrón que muestre el último día que trabajó, cuándo puede regresar usted o la otra persona al trabajo, y si le llegarán más cheques. Si le va a llegar otro cheque, usted necesita un comprobante de la cantidad completa, antes de las deducciones y la fecha en que se recibirá el cheque.
- Si usted u otra persona en el hogar ha sido suspendido/a del trabajo debido a una huelga, usted necesitará una carta del agente del sindicato que indique cuándo empezó la huelga, cuánto será y cuándo empezará el pago de huelga, y cada cuándo le van a pagar (semanalmente, cada dos semanas, etc.)
- Recibos de la renta o recibo de la hipoteca de la casa y el número de teléfono del dueño de la casa o del apartamento.
- Recibos o declaración de los impuestos sobre las propiedades inmobiliarias. Comprobante de la cantidad que se paga por el seguro de la casa.
- Registro del vehículo.
- Si usted o cualquier otro miembro del hogar tiene la edad de 60 años o más, o es un veterano incapacitado, o es el esposo/a o hijo/a que sobrevive a un veterano incapacitado, o recibe Ingreso Suplementario del Seguro (SSI) o pagos por la Incapacidad del Seguro Social, usted puede calificar para una deducción del gasto médico. Si usted satisface estos criterios, puede traer comprobante de los gastos médicos y comprobante de cualquier reembolso del seguro.
- Si usted o alguna otra persona del hogar está obligado legalmente a pagar sustento económico para niños menores a alguien fuera de su hogar, traiga el comprobante de la orden judicial y el comprobante del pago.